



De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 5, 17, 22, 23, 25, 27, 35, 37, 47 y 87 de la Ley General de Educación; 12 BIS fracción I, 21, 32 y 33 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 34 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Selección, Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Regularización, Certificación y Titulación de las Licenciaturas para la Formación de Docentes de Educación Básica (Planes 2018), en su capítulo II Selección de Aspirantes, normas 2.1 y 2.2, capítulo III Inscripción, normas 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

CONVOCA

Al Concurso de Selección de Aspirantes 2022-2023, para ingresar a las Licenciaturas en Educación Preescolar, Primaria, Inclusión Educativa, Secundaria en sus diferentes especialidades, Telesecundaria y Educación Física en las Instituciones Públicas y Particulares Formadoras de Docentes de Educación Básica de Tamaulipas, conforme a las siguientes:

BASES

I.- De los requisitos para la obtención de fichas

- a) Certificado de terminación de estudios de bachillerato con promedio mínimo de 8.0. En caso de que se otorgue la ficha con constancia de estudios o historial académico, y posteriormente se entregue el certificado con un promedio menor al requerido, el aspirante seleccionado perderá el derecho a ser inscrito.
- b) Los alumnos que se encuentren inscritos en alguna escuela normal pública o particular autorizada, no tendrán derecho a participar en el concurso.
- c) Presentar Acta de Nacimiento (original), reciente.
- d) Carta de Buena Conducta.
- e) Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Cuatro fotografías de estudio tamaño infantil blanco y negro (frente).
- g) En el caso de los aspirantes a ingresar a la Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Mtro. Lauro Aguirre", deberán presentar el Certificado de Derechos Agrarios o Parcelarios, o bien Constancia del Comisariado Ejidal (original), para acreditar ser hijo (a) de campesino o radicar en el medio rural y sujetarse al estudio socioeconómico aplicado por la institución.
- h) Cubrir el pago correspondiente al proceso de selección.
- i) Tener una edad límite de hasta 27 años.

II.- Del Calendario a que se sujetará el proceso

Publicación de la Convocatoria	27 de abril al 27 de mayo
Revisión de documentos y entrega de fichas	30 de mayo al 7 de junio
Entrega de folios e inscripciones en línea EXANI II	13 al 17 de junio
Aplicación del EXANI II	5 de julio (Examen desde casa) 7 y 8 de julio (Examen Presencial en caso de ser necesario)
Publicación de resultados	2 de agosto
Inscripciones	16 al 20 de agosto
Inicio de Semestre	30 de agosto

III.- De las responsabilidades de los aspirantes

- ▶ Acudir a la institución sede con los documentos descritos en la base I para obtener la ficha que le da el derecho al proceso de selección.
- ▶ Obtener la guía interactiva diseñada por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL), debiendo acceder a la página www.aspirante.ceneval.edu.mx
- ▶ Para la realización del EXANI II (Ceneval) desde Casa, las instrucciones serán enviadas a través del correo electrónico proporcionado al momento del registro (no cambiar correo electrónico).
- ▶ En caso de ser necesario para la realización del EXANI II de manera presencial, se darán a conocer las sedes y los horarios de aplicación a través de las Escuelas Normales Públicas y Privadas, una vez que se concluya el registro de aspirantes.

IV.- De los aspirantes seleccionados. Son condiciones inapelables para ser considerado como alumno, haber cumplido con los siguientes procesos:

- ▶ Obtener la puntuación mínima de 1000 puntos requerida en el examen EXANI II (CENEVAL).
- ▶ Cumplir con lo señalado en la base V.

V.- De la inscripción de los aspirantes seleccionados

- ▶ Entregar a la escuela de aceptación los documentos que se detallan en los incisos a, c, d, e y f de la base I, en el caso de la Escuela Normal Rural de Tamaulipas "Maestro Lauro Aguirre", deberá cumplir también con lo señalado en el inciso g. Toda la documentación deberá entregarse en original y copia.
- ▶ Presentar certificado de salud, expedido por una institución oficial dependiente de la Secretaría de Salud.
- ▶ Entregar cartilla nacional de salud, en caso de contar con ella.
- ▶ Llenar solicitud de inscripción.
- ▶ Realizar el pago correspondiente a la inscripción y semestre.

VI.- Aspectos Generales

- ▶ Los requerimientos expresados en esta Convocatoria serán determinantes, inapelables y condicionantes para la entrega de fichas; siendo responsables de este proceso, las autoridades educativas en sus ámbitos de competencia, así como los titulares de las escuelas normales participantes.
- ▶ Los aspirantes seleccionados que no se inscriban en el periodo señalado, perderán el derecho a ser considerados alumnos de la escuela.
- ▶ Solo los aspirantes que obtengan ficha tendrán derecho de presentar los exámenes, mismos que se aplicarán en forma simultánea, el día y la hora señalada en esta Convocatoria.
- ▶ Los aspirantes seleccionados tendrán derecho a inscribirse solo en la Escuela Normal y en la Licenciatura en que presentaron los exámenes.

La Secretaría de Educación de Tamaulipas no se compromete a la contratación automática de los egresados, la cual estará sujeta a la normatividad vigente.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y la Dirección de Formación y Superación Profesional de Docentes.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de abril de 2022.




Lic. Mario Gómez Monroy
Secretario de Educación de Tamaulipas

En caso de Documentación Apócrifa

En cualquier caso que la autoridad educativa detecte la existencia de documentos falsos o apócrifos, se procederá a formular la denuncia correspondiente ante la autoridad competente. Por lo que se sugiere a los usuarios de los servicios educativos, tener en consideración lo previsto en los Artículos 243 a 248 Bis y 250 del Código Penal Federal y las disposiciones correlativas aplicables del fuero común, que contempla entre los delitos el de falsificación de documentos en general, de falsedad de informes dados a una autoridad, así como de usurpación de profesión. Artículos que señalan diversas penas privativas de libertad y sanciones económicas para los responsables de la comisión de dichos ilícitos, no solo para los falsificadores, sino también, para quienes utilicen un documento falso.